

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****COSLADA NÚMERO 1****EDICTO**

D./DÑA. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE COSLADA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 999/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“En Coslada, a 27 de febrero de 2020, vistas por el Magistrado-Juez Oscar Crespo Nagore las presentes actuaciones del Juicio de Delito Leve 999/2019 en el que aparece como denunciante D<sup>a</sup>. Eva María Mejía Peña, y como denunciado D. José Antonio Prieto Martín, por la presunta comisión de un Delito Leve de Estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Condenar a D. José Antonio Prieto Martín como autor de un DELITO LEVE de ESTAFA, previsto y penado en el art. 248, 1 y 249, párrafo 2º del Código Penal, a la pena de DOS MESES DE MULTA, a razón de SEIS euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas en caso de impago; debiendo indemnizar, en concepto de responsabilidad civil, a D. Eva María Mejía Peña, en 310 euros; con imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Y regístrese en los libros de este juzgado.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JOSE ANTONIO PRIETO MARTIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Coslada, a 30 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/33.147/20)

